



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

DECRETO MUNICIPAL N°  
CHILLÁN, 11 SEP 2015

6439

**VISTOS:**

- Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695,
  - b) El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015;
  - c) El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de suministro N° 267 de **Dirección de Subsistencia y Recursos Físicos**, para licitar el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**.
- b) Las bases administrativas y técnicas de la licitación.

**DECRETO:**

I.- Autorízase la propuesta pública para la contratación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**.

II.-Fijase como **Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas** del llamado a licitación, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”  
ID- 2467-371-LE15**

**1 GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la contratación de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**2 PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04).

**3. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

La presente licitación tiene por objeto realizar el convenio del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, cuya finalidad es suministrar artículos de aseo industrial (Toalla, Papel Higiénico Y Jabón Líquido) y además debe proveer dispensadores en comodato para cada producto en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de acuerdo a los requerimientos de las siguientes bases.

El proponente debe considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, con el objeto de dar a la Municipalidad una respuesta adecuada a sus necesidades, lo que se deja establecido en las Bases de la presente Licitación.

#### **4. FINANCIAMIENTO**

La contratación del servicio será financiada con recursos municipales con cargo al presupuesto municipal. Presupuesto Estimado: \$21.000.000

#### **5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día señalado en la publicación.

Será responsabilidad de cada oferente consultar y tomar conocimiento de las aclaraciones o respuestas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ya que estas para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación. Por el hecho de ser publicadas en el portal, la Municipalidad dará por notificadas a los oferentes dichas respuestas y aclaraciones.

#### **6 DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7 NORMAS APLICABLES**

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las aclaraciones realizadas en el período de licitación.
- d) El Contrato
- e) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- f) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

#### **8 DE LAS OFERTAS**

##### **8.1 DISPOSICIONES GENERALES**

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento de la entrega del bien. En general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

##### **8.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA**

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal.

##### **8.3 DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se formularan a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo siguiente:

### 8.3.1. DOCUMENTOS

1. Identificación del oferente, en formulario Anexo N°1.
2. Formulario Anexo N° 2, "Declaración Jurada Aceptación De Bases".
3. Formulario Anexo N°3 (Obligatorios y excluyente), "Formulario de postulación"

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar informes comerciales y solvencia de los oferentes.

### 8.3.2 OFERTA TÉCNICA

Deberán ingresarse las características de cada uno de los productos, estos deben detallar cada una de sus especificaciones". En caso de no cumplir con alguna especificación técnica se entenderá "**fuera de bases**".

### 8.3.3 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá postular en el comprobante de oferta por \$1, y adjuntar en el Anexo N°3 formulario de postulación su cotización en valores netos de todos los productos solicitados.

### 8.4 OTROS ANTECEDENTES

- Garantía Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el N°12.1 de las presentes Bases.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el N°12.2 de las presentes Bases.

## 9 APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las ofertas se realizara en forma electrónica en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora fijada, en la publicación del presente llamado a licitación.

## 10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 10.1 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas la efectuara una comisión integrada por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Chillán o por quienes los subrogan o reemplacen, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. **Es importante mencionar que la comisión solo evaluara ofertas completas, de lo contrario quedaran fuera de bases.**

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

La Comisión Evaluadora, según la normativa vigente, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferente.

Asimismo, según la normativa vigente, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para

ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

### 10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de la Boleta Bancaria o Vale Vista de Seriedad de la Oferta y Formulario de Postulación, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se declarará fuera de bases.

### 10.3 PAUTA DE EVALUACION

Las ofertas se evaluarán, de acuerdo a la siguiente ponderación:

<b>A) OFERTA ECONOMICA</b> Se evaluara considerando la totalidad de los siguientes valores indicados en el formulario de postulación, Anexo N° 3:  $\text{Puntaje obtenido por oferente} = \frac{(\text{Oferta más Conveniente}) * 50}{\text{Oferta del Oferente}}$	<b>50%</b>
<b>B) CALIDAD TECNICA</b> Los oferentes deben dar cumplimiento a lo solicitado y las especificaciones técnicas solicitadas. Cumple de acuerdo a requerido 30% Si no cumple de acuerdo a lo requerido queda fuera de bases. Además se evaluarán solo ofertas que presenten todos los ítem y las condiciones de comodato, de lo contrario se entenderá fuera de bases.	<b>30%</b>
<b>C) PLAZO</b> Los oferentes deben informar el plazo de entrega, el menor plazo 20 puntos. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma  $\left( \frac{\text{Menor plazo (3 días)}}{\text{Plazo ofertado}} \right) * 20 = \text{puntaje}$	<b>20%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

En caso de que en la evaluación se produzca un empate entre dos o más oferentes, se procederá a dirimir el empate usando como mecanismo de desempate:

- Precio
- Plazo

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda.

En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

## 11 DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al proponente, cuya oferta resulte más conveniente para sus intereses y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación. **Es importante mencionar que se adjudicaran solo ofertas completas, de lo contrario fuera de bases.**

La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.

## 12 DE LAS GARANTIAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La póliza de seguro deberán expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos, equivalente a la garantía correspondiente ya sea de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento de contrato.

**Las boletas de garantía bancaria deberán ser pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chileno, en ellas se deberá detallar claramente en su glosa el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.**

**En los Vales Vistas Bancario no se exigirá detalle de la glosa y objeto de garantía.**

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora.

### 12.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un monto de \$ 30.000 (treinta mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N°69.140.900-7, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y expresada en pesos chilenos. Será devuelta a solicitud escrita del oferente adjudicado y los no adjudicados, una vez que haya sido firmado el Contrato.

**El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta**, en original, deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Documentos Anexos", compuesto exclusivamente por el "Documento de Garantía", por la respectiva oferta, indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, hasta las **14:00 hrs. del día del cierre de las ofertas.**

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos", fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será declarada fuera de bases y no será considerada en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La tesorería Municipal de Chillán devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Documento Municipal, se encuentre firmado el contrato por parte del adjudicatario y entregada la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del proponente adjudicado esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Boleta Bancaria o Vale Vista del fiel cumplimiento del contrato. Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la unidad técnica la devolución de esta boleta de garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere en tiempo y en forma a la firma del contrato respectivo.
- c) Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se establece en las presentes bases.

### 12.2 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.2.1 El proponente adjudicado deberá entregar la garantía previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, Rut N° 69.140.900-7, deberá ser

pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chilenos, por un monto de \$ 1.050.000 correspondiente al 5%, con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 400 días. Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad de Chillán sancionó por decreto la liquidación del contrato.

La Municipalidad, en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial.

## **13 DEL CONTRATO**

### **13.1 CONTRATO**

El adjudicatario una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), suscribirá el contrato y entregará la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato mediante Oficina de Partes y derivada a la oficina municipal de Mercado Público. El adjudicatario deberá estar acreditado inscrito en Chileproveedores al momento de firmar el contrato.

La no concurrencia del adjudicatario a firmar el contrato, o no entregar la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para hacer efectiva la boleta bancaria de garantía o vale vista de la seriedad de la oferta y podrá adjudicar a otros proponentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si fuera conveniente para los intereses municipales.

### **13.2 INICIO DEL CONTRATO**

Se entenderá como fecha de inicio del convenio de suministro, la fecha establecida en el contrato.

### **13.3 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la firma del contrato, pudiendo ser renovable por un sólo periodo similar, avisando a la empresa contratada con 1 mes de anticipación al vencimiento del contrato. En caso contrario se iniciará un nuevo proceso de licitación.

### **13.4 MODIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS**

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse a este, productos y/o servicios de similar naturaleza, para lo cual la Ilustre Municipalidad de Chillán solicitará al contratista cotizaciones de éstos, el cual deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días corridos. La Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar fundadamente la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto y/o servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

### **13.5 PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD**

Los precios ofertados se mantendrán inalterables por toda la vigencia del Convenio. Solo para el periodo de renovación el oferente podrá presentar lista reajustada de precios con una anticipación mínima de 30 días antes del término del contrato. La Ilustre Municipalidad de Chillán realizará un análisis de los precios propuestos pudiendo aceptar, rechazar o acordar modificaciones con el contratista. La respuesta de aceptación o rechazo de la Ilustre Municipalidad de Chillán será en un plazo máximo de 30 días posteriores a recibir la propuesta, y se hará analizando además la posible renovación según lo establecido en la cláusula "Vigencia y Renovación del Contrato". En caso que el oferente no envíe carta de reajuste dentro del plazo señalado, se entenderá como su voluntad de mantener los precios vigentes para el periodo de renovación.

## **14 FORMAS DE PAGO**

La Ilustre Municipalidad de Chillán, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato, quien facturará emitiendo a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, Rut. 69.140.900-7, ingresada a través de Oficina de Partes, en calle 18 de Septiembre N° 510, Chillán o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo [adquisiciones@municipalidadchillan.cl](mailto:adquisiciones@municipalidadchillan.cl).

## **15 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será obligación esencial del contratista dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, incluidas las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnica, los anexos, formatos,

aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

## 16 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chillán podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el Documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, considerando sin perjuicios de otras, las siguientes consideraciones:

- a) Atraso reiterados en la entrega del Producto, lo que será informado por la Dirección Municipal compradora.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en contrato, en las Bases Administrativas Generales, y/o Bases Técnicas.
- c) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al contratista, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

## 17 DE LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.

Al contratista le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de la Unidad Técnica Municipal.

## 18 DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven del contrato respectivo.

III.- Notifíquese por el Secretario Municipal a las Unidad Tecnica, para que puedan hacer uso del Contrato de Suministros, materia de las presentes Bases.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.  
MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS BUSTAMANTE MUÑOZ**  
Secretario Municipal(s)



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
Administrador Municipal

RVP/CBM/RAS/ ACE/ mvs

**DISTRIBUCION:** Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Control; Dirección de Jurídica; Dirección de Administración Y Finanzas; Oficina de Partes

## ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION NRO. 2467- 371-LE15

Nombre: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

### A.- Oferentes que presentaron ofertas en Portal Mercado Público:

1. Sociedad Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa, Rut: 76.228.843-5
2. Sociedad Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa, Rut: 76.228.843-5
3. Soc. Constructora Comercializadora E Inversiones Ferrol Limitada, Rut: 76.267.765-2 (Oferente no presenta boleta, por lo tanto se entenderá **fuera de bases**)
4. Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K

### B.- Oferentes que presentaron Garantía de Seriedad de Oferta:

1. Sociedad Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa, Rut: 76.228.843-5
2. Distribuidora de Productos Laboratorios Diprolab Ltda, Rut: 5.670.530-9 (Oferente no presenta oferta en el portal, por lo tanto no se evaluará)
3. Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K

De acuerdo a los puntos A y B, se procederá a evaluar a:

1. Sociedad Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa, Rut: 76.228.843-5
2. Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K

Observación: Cada oferta debe presentar una boleta de seriedad . De acuerdo a lo anterior se solicita una aclaración en el portal con respecto a sus dos ofertas y una respectiva boleta. El proveedor responde y se procede a evaluar sólo una oferta de Sociedad Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa.

### C.-Criterios de Evaluación:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Oferta Económica	50%	<p>Se evaluara considerando la totalidad de los siguientes valores indicados en el formulario de postulación, Anexo N° 3:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">Puntaje obtenido por oferente = <math>(\text{Oferta más Conveniente}) * 50</math></p> <p style="text-align: center;">Oferta del Oferente</p> </div>

<b>Plazo</b>	20%	Los oferentes deben informar el plazo de entrega, el menor plazo 20 puntos. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma  ( <u>Menor plazo (3 días)</u> ) * 20 = puntaje Plazo ofertado
<b>Calidad Técnica</b>	30%	Los oferentes deben dar cumplimiento a lo solicitado y las especificaciones técnicas solicitadas. Cumple de acuerdo a requerido 30% Si no cumple de acuerdo a lo requerido queda fuera de bases. Además se evaluarán solo ofertas que presenten todos los ítems y las condiciones de comodato, de lo contrario se entenderá fuera de bases.
<b>Total</b>	100%	

**D.- COMISION TECNICA EVALUADORA:**

- Patricio Carrasco Araneda, Director de Subsistencia y Recursos Físicos.
- Susana Baeza Lagos, Directora de Administración y Finanzas
- Angeline Castro Espinoza, Profesional de Depto. De Adquisiciones

**E.- CUADRO DE EVALUACIÓN**

OFERENTES	OFERTAS			PONDERACION DE EVALUACION			TOTAL
	Oferta Económica	Plazo	Calidad Técnica	Oferta Económica 50%	Plazo 20%	Calidad Técnica 30%	100%
Soluciones Integrales De Limpieza Limitada	\$ 39.058	1 día	Cumple de acuerdo a requerido (Presenta productos en comodato)	50%	20%	30%	100%
Soc. Por Acciones Comercial E Inversiones Prodisur Spa	\$ 50.355	1 día	Cumple de acuerdo a requerido (Presenta productos en comodato)	38.7%	20%	30%	100%

**F.- PROPOSICIÓN.**

Revisados los antecedentes solicitados por Bases y evaluada la propuesta de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en Licitación ID: 2467-371-LE15, la Comisión Técnica Evaluadora sugiere, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, al oferente Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K, **con una vigencia de doce meses.**



SUSANA BAEZA LAGOS  
Directora de DAF



PATRICIO CARRASCO ARANEDA  
Director de Surefi



ANGELINE CASTRO ESPINOZA  
Profesional de Depto. De Adquisiciones



MACARENA VILLALOBOS SAAVEDRA  
Profesional de Depto. De Adquisiciones

Chillan, 01 de Octubre de 2015.

ADJUDICA LA PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

DECRETO MUNICIPAL N° 6931

CHILLÁN, 02 OCT 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Municipal N° 6.439/2015, de 11 de Septiembre de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública para "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**";
- b) El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública, de 23 de Septiembre de 2015, del "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**";
- c) El Informe de Proposición y Adjudicación, elaborado por la Comisión Evaluadora de 30 de Septiembre de 2015, en que se indica que acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la propuesta pública de la denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", a la empresa Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K, por un periodo de doce meses;

DECRETO:

1.- **ADJUDIQUÉSE** la propuesta pública para el denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" I.D. 2467-371-LE15, a la empresa Soluciones Integrales De Limpieza Limitada, Rut: 89.842.300-K, por un periodo de doce meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
CARLOS BUSTAMANTE MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
RVP/CBM/SBL/ACE



RICARDO VALLEJOS PALACIOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Control; Direcc. de Adm. y Finanzas; Direcc. de Asesoría Jurídica; Oficina de Partes.